



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 134 - IGP/2012
Ate, 21 de Junio del 2012

VISTO: El Comunicado Nº 375-JORT-IGP/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios comunica que realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones sísmica telemétricas de Zamaca, Guadalupe, Paracas, Quilmaná para garantizar el buen funcionamiento de los equipos para la transmisión de datos sísmicos, motivo por el cual solicita se otorgue Encargo Interno por el importe de **S/. 1,030.00 (Un Mil Treinta y 00/100 Nuevos Soles)** a favor del trabajador **Sr. Johnny Frank Infante Zapata**, con cargo a la cuenta R.O. – Redes;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 010-IGP/2012 del 16.01.2012 y con lo dispuesto en los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar un anticipo a nombre del trabajador **Sr. Johnny Frank Infante Zapata**, por la suma de **S/. 1,030.00 (Un Mil Treinta y 00/100 Nuevos Soles)**, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones sísmica telemétricas de Zamaca, Guadalupe, Paracas, Quilmaná, con cargo a la cuenta R.O – Redes.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
C.P.C. MARIO LORES PASCUAL
Director de Administración